

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0077995 EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE FACHADA VENTILADA EN NUEVA SEDE DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), la **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE FACHADA VENTILADA EN NUEVA SEDE DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS ISLAS BALEARES.**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45262650 Trabajos de revestimiento de fachadas

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos licitadores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

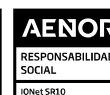
Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

1.000,00	m ² . Retirada de lana de roca.	6,00	6.000,00
200,00	m ² . Retirada de piedra rota y sustitución de la misma.	40,00	8.000,00
1.300,00	m ² . Colocación de aislamiento de cámara de fachada ventilada con paneles de lana de roca, de 60 mm de espesor, resistencia térmica 1,4 m ² K/W, conductividad térmica 0,035 W/(mK), fijado mecánicamente. Incluso p/p de cortes, fijaciones y limpieza. Incluso p.p. de medios auxiliares excepto andamios homologados de fachada.	15,00	19.500,00
1.200,00	m ² . Suministro y colocación de subestructura de perfiles verticales y horizontales (sistema Rediwa C.A.T. 4 de Wandergar o equivalente) de aluminio tipo omega guiado, regulable en tres direcciones, anclado a soporte y pasos de forjado mediante ménsulas de sustentación y de retención de 5 mm de espesor en aluminio, con fijación mecánica mediante tacos de expansión y tornillería de sujeción en acero inoxidable y base de anclaje fijada a la estructura vertical mediante tornillería de acero inoxidable, con rotura de puente térmico. Incluso p.p. de los anclajes ocultos de las piezas. Incluye ejecución de huecos de fachada, formación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales. Repaso de las juntas y limpieza del paramento. Incluso p.p. de medios auxiliares excepto andamios homologados de fachada. El sistema a suministrar y montar ha de ser igual al existente. Los materiales a utilizar han de ser aprobados previamente por D.F. En caso de ser necesarios sólo perfiles horizontales o verticales se ajustará la medición ejecutada proporcionalmente.	100,00	120.000,00
1.200,00	m ² . Colocación en fachada ventilada de placas de piedra caliza crema, acabado liso, de dimensiones 800x400x30; 400x400x30; 800x200x30 mm. Incluye ejecución de huecos de fachada, formación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales. Repaso de las juntas y limpieza del paramento. Incluso p.p. de medios auxiliares excepto andamios homologados de fachada.	50,00	60.000,00
1.800,00	m ² . Suministro y aplicación de producto hidrofugante en base acuosa sobre soporte de piedra arenisca de alta absorción. Los materiales a utilizar han de ser aprobados previamente por D.F. Incluso p.p. de medios auxiliares excepto andamios homologados de fachada.	20,00	36.000,00
400,00	m. Colocación de albardilla de caliza beige de 100x41,5x3 cm. Incluso p.p. de medios auxiliares excepto andamios homologados de fachada.	30,00	12.000,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)		261.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)		54.915,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)		316.415,00 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor		205.362,00 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD		211.713,00 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES	13%	245.692,00 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	261.375,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (261.500,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	261.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	261.500,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:

a. **Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado**, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 6 (Pavimentos, solados y alicatados), Categoría 2 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
2. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), debidamente cumplimentada, salvo los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego.

b. Caso de **no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- **Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **T DOSCIENTOS NUEVEMIL CIEN EUROS (209.100,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora **Anexo II. epígrafe 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

- a) Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado trabajos de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos **cinco años naturales**, no sea inferior a **DOSCIENTOS NUEVEMIL CIEN EUROS (209.100,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora. Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. (Anexo II, epígrafe 4.1).

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

- b) Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se comprometa a aportar, en caso de ser la empresa mejor calificada, las **fichas técnicas o documentos relativos** a los objetos a suministrar, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. (Anexo II. epígrafe 4.2).

La ficha técnica deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Composición
- Dimensiones
- Características físicas

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 88.2 LCSP 2017, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **90 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Plazo de ejecución:** Se otorgará un máximo de **10 puntos** en relación al plazo de reducción de ejecución del plazo establecido (3 meses) conforme a:
 - Reducción del Plazo de ejecución 1 mes: **5 puntos**
 - Reducción del Plazo de ejecución de 2 meses: **10 puntos**
 - Plazo de ejecución igual a 3 meses: **0 puntos**

Para la valoración de la obra se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas y se ponderan con un 10%. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Toda la documentación que se genere como resultado del desarrollo de los trabajos, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar su impresión y para ahorro de los consumos de papel en los trabajos a realizar.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.